



CONVOCATORIA

GALARDON MÉRITO AMBIENTAL 2019

Los Ayuntamientos de la Región Altos Sur en conjunto con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS), convocan a la población en general, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental de la Región Altos Sur de Jalisco, a participar en el otorgamiento del Galardón al Mérito Ambiental 2019.

BASES GENERALES

- I. Los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social;
- II. No se aceptarán autopropuestas;
- III. No podrán ser candidatas y candidatos, servidores públicos de las áreas de medio ambiente, protección civil, desarrollo rural, aseo público o protección animal, por acciones inherentes a sus propias funciones;
- IV. No podrán ser postulados aquellos que hayan ganado en ediciones anteriores;
- V. Para el galardón merito ambiental municipal los candidatos debe residir en alguno de los municipios de la Región Altos Sur de Jalisco o que los beneficios de su programa, proyecto o actividad se reflejen en alguno de estos municipios.
- VI. Para el galardón merito ambiental honorifico individual y grupal los beneficios del programa, proyecto o actividad de los candidatos deben ser reflejados en dos o más municipios de la Región Altos Sur de Jalisco.

CATEGORIAS

- Ψ Galardón mérito ambiental municipal: dirigido a personas físicas o morales que realicen programas, proyectos o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.
- Ψ Galardón mérito ambiental honorifico individual: dirigido a personas físicas que realicen programas, proyectos o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente. Pudiendo tener la subcategoría de empresarial, educativo, social-comunitaria y comunicación-reportaje.
- Ψ Galardón mérito ambiental honorifico grupal: Pudiendo tener las siguientes subcategorías:



- a. Establecimientos comerciales, industrias o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismos de control o disminución de la contaminación.
- b. Instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco.
- c. Organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.
- d. Personas morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que, con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos propuestos a recibir el Galardón Mérito Ambiental, en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

1. Llenar el formato solicitud galardón al mérito ambiental
2. Para la categoría mérito ambiental municipal carta compromiso, dirigida al Ayuntamiento de donde se postula bajo protesta de decir verdad, que el candidato o candidata, manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante, así como que toda la información vertida en la postulación es verídica.
3. Para la categoría mérito ambiental honorífico carta compromiso, dirigida a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur, bajo protesta de decir verdad, que el candidato o candidata, manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante, así como que toda la información vertida en la postulación es verídica.
4. Copia de identificación oficial vigente para postulaciones individuales
5. Copia simple de acta constitutiva, para, personas morales como empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles
6. Vídeo de máximo 3 minutos o evidencia fotográfica o donde se hable el diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada, acciones emprendidas, resultados y beneficios alcanzados, planes o expectativas a futuro.
7. La documentación se entregará con una versión por escrito (con excepción del vídeo o fotografías) y otra en formato electrónico. El vídeo o fotografías será únicamente en electrónico.



LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES

La recepción de las candidaturas se hará a **partir del 10 de septiembre** y hasta el **4 de octubre del 2019**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en la oficina de la Dirección de Ecología del Ayuntamiento, en el municipio del cual se postula, o en el correo de jjas.cultura@gmail.com o en las oficinas de JIAS ubicada en km.81 Carretera Tepatitlán – San Juan de los Lagos, col. Rancho San José/extramuros en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.CP.47380. Para mayores informes comunicarse a las Direcciones de Ecología de cada Ayuntamiento de la Región Altos Sur o a JIAS cel. 33 15 20 46 02, cel. 34 7101 9023, cel. 34 7107 4191

JURADO CALIFICADOR GALARDÓN MÉRITO AMBIENTAL MUNICIPAL

- 👤 El Presidente Municipal o quien éste designe.
- 👤 El Regidor presidente de la Comisión Colegiada de Ecología (o equivalente)
- 👤 El Regidor presidente de la Comisión Colegiada de Educación.
- 👤 El Regidor presidente de la Comisión Colegiada de Participación Ciudadana.
- 👤 El Director de Medio Ambiente.

JURADO CALIFICADOR GALARDÓN MÉRITO AMBIENTAL HONORIFICO

- 👤 El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial o quien este designe.
- 👤 El Presidente del Consejo de Administración de la JIAS.
- 👤 El Director de la JIAS.
- 👤 El Presidente de Acatic (vocal del comité de adquisiciones de JIAS)
- 👤 La Presidenta de Valle de Guadalupe (vocal del comité de adquisiciones de JIAS)

Las decisiones del jurado son inapelables, pudiendo declarar categorías desiertas en las que no se cumpliera con los requisitos previsto en esta convocatoria o con méritos sólidos para ser elegibles.

PREMIACIÓN

A la ganadora o ganador del galardón mérito ambiental municipal, se les entregará un reconocimiento otorgado por el presidente municipal de la demarcación que fue reconocido en sesión solemne en el municipio de Jesús María con fecha a definir.

A las ganadoras o ganadores del galardón mérito ambiental honorifico, se les entregará un reconocimiento otorgado por el presidente del Consejo de Administración de JIAS y/o por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco en sesión solemne en el municipio de Jesús María con fecha a definir.

Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por el jurado calificador.